

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TÍTULOS DE DEUDA CLASE III DENOMINADOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRITOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

TÍTULOS DE DEUDA CLASE IV DENOMINADOS EN PESOS, A SER SUSCRITOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 20.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "MONTO TOTAL OFRECIDO")

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR HASTA UN VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA)

Se comunica al público inversor que el Banco de la Provincia de Buenos Aires (el "Banco" o el "Emisor" en forma indistinta) ofrece en suscripción: (i) los Títulos de Deuda Clase III, denominados en Dólares Estadounidenses, a ser suscritos, integrados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase III"); y (ii) los Títulos de Deuda Clase IV, denominados en Pesos, a ser suscritos, integrados y pagaderos en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase IV"), y junto con los Títulos de Deuda Clase III, los "Títulos de Deuda" o los "Títulos", indistintamente), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas), ampliable por hasta el monto disponible del Programa (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Monto Total Ofrecido") bajo el programa global de emisión de títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) (el "Programa"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2025 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados ("A3 Mercados") y en el sitio *web* institucional del Banco, <https://www.bancoprovincia.com.ar/> (todos ellos en forma conjunta los "Sistemas Informativos"), y del Suplemento de Prospecto relativo a los Títulos de Deuda de fecha 14 de noviembre de 2025 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

Términos y condiciones comunes de los Títulos de Deuda:

- 1) Emisor y Organizador:** Banco de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Giambruni, Teléfonos: 011 4347-0048 / 4331-7336 /E-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar / centrodeinversiones@bpba.com.ar ("Banco Provincia").
- 2) Colocadores:** (i) **Banco Provincia;** (ii) **Banco Santander Argentina S.A.,** con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Ventas Institucionales, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar; teléfono: 4341-1140); (iii) **Balanx Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e-mail: jbarros moss@balanz.com, Santiago Giambruni, Teléfono: +54(11) 5276-7010, e-mail: sgiambruni@balanz.com); (iv) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** con domicilio sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina., dcm@bancogalicia.com.ar (Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, Teléfono: 6329-3084, e-mail lucila.zallio@bancogalicia.com.ar /

Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar); (v) **Invertironline S.A.U.**, con domicilio en Humboldt 1550 Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Maximiliano Donzelli, e-mail: mdonzelli@invertironline.com / Martín Marando; e-mail: mmarando@invertironline.com); (vi) **Allaria S.A.** con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera, teléfono 5555-6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); (vii) **Macro Securities S.A.U.**, con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); (viii) **Provincia Bursátil S.A.** con domicilio en San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Mesa de Operaciones: mesadeoperaciones@provinciabursatil.com.ar; Emilio Javier Muiña Comabella: emiliomuina@provinciabursatil.com.ar; Tatiana Gutierrez: tgutierrez@provinciabursatil.com.ar; Kevin Marmino: kmarmino@provinciabursatil.com.ar; Federico Trostdorf: ftrostdorf@provinciabursatil.com.ar).

- 3) **Valor Nominal ofrecido en conjunto:** El valor nominal ofrecido en conjunto de los Títulos de Deuda será de hasta U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable hasta el Monto Total Ofrecido. El valor nominal a emitir de los Títulos de Deuda en conjunto no podrá superar el Monto Total Ofrecido. A los fines de calcular el Monto Total Ofrecido se utilizará el Tipo de Cambio (tal como dicho término se define más adelante).

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁN TÍTULOS DE DEUDA DE LA/S CLASE/S CORRESPONDIENTE/S. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO NI PARA LOS COLOCADORES.

El valor nominal a ser emitido de cada clase de los Títulos de Deuda será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de cada clase de los Títulos de Deuda detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

- 4) **Tipo de Cambio (a fines del cálculo del Monto Total Ofrecido):** Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Licitación Pública.
- 5) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 17 de noviembre de 2025 y finalizará el 18 de noviembre de 2025. Durante este período los agentes de A3 Mercados no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 6) **Período de Licitación Pública:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 19 de noviembre de 2025.
- 7) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 25 de noviembre de 2025.
- 8) **Moneda de Denominación y Suscripción:**
- **Títulos de Deuda Clase III:** Dólares Estadounidenses en la República Argentina.
 - **Títulos de Deuda Clase IV:** Pesos.
- 9) **Moneda y Forma de Integración:**
- **Títulos de Deuda Clase III:** Las sumas correspondientes a los Títulos de Deuda Clase III adjudicadas deberán ser suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en o antes de la Fecha

de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que les fuera adjudicado de Títulos de Deuda Clase III.

Los inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Títulos de Deuda Clase III que hubieran sido adjudicadas, deberán pagar el Monto a Integrar correspondiente a los Títulos de Deuda Clase III efectivamente adjudicados, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Para más información véase la Sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

- **Títulos de Deuda Clase IV:** Los Títulos de Deuda Clase IV serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Títulos de Deuda Clase IV.

Los inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Títulos de Deuda que hubieran sido adjudicadas, deberán pagar el Monto a Integrar correspondiente a los Títulos de Deuda Clase IV efectivamente adjudicados, en Pesos en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Para más información véase la Sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

10) Moneda de Pago:

- **Títulos de Deuda Clase III:** Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo los Títulos de Deuda Clase III serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, sin efecto cancelatorio para cualquier pago en cualquier moneda que no sea Dólares Estadounidenses, en estricto cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, según fuera modificado por el Decreto No. 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “**Decreto 70/23**”). En caso de que el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina vuelva a su redacción anterior al Decreto 70/23, el Banco renuncia irrevocablemente a cualquier derecho que pudiera asistirle para alegar que cualquier pago relacionado con los Títulos de Deuda Clase III podría ser efectuado en cualquier moneda que no sea Dólares Estadounidenses, y por lo tanto renuncia a la aplicabilidad de dicho artículo a cualquier pago relacionado con los Títulos de Deuda Clase III. El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas.

El Emisor renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina, figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el Suplemento de Prospecto.

- **Títulos de Deuda Clase IV:** Pesos.

11) Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

12) Unidad Mínima de Negociación:

- **Títulos de Deuda Clase III:** V/N US\$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- **Títulos de Deuda Clase IV:** V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

13) Monto Mínimo de Suscripción:

- **Títulos de Deuda Clase III:** V/N US\$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- **Títulos de Deuda Clase IV:** V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

14) Valor Nominal Unitario:

- **Títulos de Deuda Clase III:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- **Títulos de Deuda Clase IV:** \$1 (Pesos uno).

15) Fecha de Vencimiento:

- **Títulos de Deuda Clase III:** Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento Clase III") y será informada en el Aviso de Resultados.
- **Títulos de Deuda Clase IV:** Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento Clase IV") y será informada en el Aviso de Resultados.

16) Amortización:

- **Títulos de Deuda Clase III:** El capital de los Títulos de Deuda Clase III será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase III (la "Fecha de Amortización Clase III").
- **Títulos de Deuda Clase IV:** El capital de los Títulos de Deuda Clase IV será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase IV (la "Fecha de Amortización de la Clase IV").

17) Tasa de Interés:

- **Tasa de Interés de los Títulos de Deuda Clase III:** Los Títulos de Deuda Clase III devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el Suplemento de Prospecto (la "Tasa Aplicable Clase III").

La Tasa Aplicable Clase III se informará en el Aviso de Resultados y podrá ser igual al 0,00%. En tal caso, los Títulos de Deuda Clase III no devengarán intereses.

- **Títulos de Deuda Clase IV:** Los Títulos de Deuda Clase IV devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) equivalente a la suma de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme se define más adelante) (la "Tasa de Interés").

- 18) Tasa de Referencia de los Títulos de Deuda Clase IV:** Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de

Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante) (la “Tasa de Referencia”).

En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

- 19) Margen Aplicable de los Títulos de Deuda Clase IV:** Será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses (el “Margen Aplicable”), y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que los Títulos de Deuda no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

20) Fecha de Pago de Intereses:

- **Títulos de Deuda Clase III:** Los intereses de los Títulos de Deuda Clase III serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses Clase III”).

La Fecha de Pago de Intereses de la Clase III será informada mediante el Aviso de Resultados.

- **Títulos de Deuda Clase IV:** Los intereses de los Títulos de Deuda Clase IV serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses Clase IV”).

Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase IV serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

21) Período de Devengamiento de Intereses:

- **Títulos de Deuda Clase III:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase III y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase III siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase III, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- **Títulos de Deuda Clase IV:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase IV y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase IV siguiente, incluyendo el primer día y

excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase IV, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

- 22) Base de Cálculo para los Intereses:** Los intereses de los Títulos de Deuda serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).
- 23) Destino de los Fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.
- 24) Forma:** Cada uno de los Títulos de Deuda estará representado mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de los Títulos de Deuda solo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Títulos de Deuda se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 25) Modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública:** El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública de los Títulos de Deuda, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. Para más información véase la sección “*Período de Difusión Pública y Período de Licitación Pública*” del Suplemento de Prospecto.
- 26) Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de los Títulos de Deuda será efectuada mediante licitación pública. Aquellos inversores interesados que deseen suscribir Títulos de Deuda deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra” o la “Orden de Compra”) en los términos descritos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública (conforme dicho término se define más adelante) será abierta. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la UIF). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con antelación al inicio del Período de Licitación Pública.

- 27) Liquidación e integración:** La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada: (i) a través del sistema de liquidación y compensación Clear, administrado por A3 Mercados ("Clear"), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través del Colocador, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. Para más información véase "*Liquidación e integración*" en el Suplemento de Prospecto.
- 28) Tramo Competitivo y No Competitivo:** La oferta de los Títulos de Deuda constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables, tal como se detalla en el Plan de Distribución del Suplemento de Prospecto.
- 29) Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que listen y/o negocien los Títulos de Deuda estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.
- 30) Listado y Negociación:** El Banco ha solicitado el listado de los Títulos de Deuda en ByMA a través de la BCBA y su negociación en A3 Mercados, respectivamente.
- 31) Calificación de Riesgo:** La calificación de riesgo de los Títulos de Deuda Clase III y de los Títulos de Deuda Clase IV será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.
- 32) Prorratio:** Si como resultado de los prorratios el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Para mayor información véase las secciones "*Determinación de la Tasa Aplicable para los Títulos de Deuda Clase III. Adjudicación*" y "*Determinación del Margen Aplicable para los Títulos de Deuda Clase IV. Adjudicación*" del Suplemento de Prospecto.
- 33) Agente de Liquidación:** Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 34) Ley Aplicable:** Todas las cuestiones relacionadas con los Títulos de Deuda se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.
- 35) Jurisdicción:** Respecto de toda controversia que se suscite entre el Banco por un lado, y los tenedores de los títulos, por otro lado, con relación a los Títulos de Deuda (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de los Títulos de Deuda), Banco Provincia se somete a la jurisdicción de los tribunales nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.
- 36) Garantía de la Provincia de Buenos Aires:** De acuerdo con el Art. 14 de la Carta Orgánica del Banco, aprobada por el Decreto-Ley provincial N° 9.434/79, la Provincia garantiza todos los depósitos, bonos, títulos y demás obligaciones emitidas por el Banco. Sin embargo, debido a que la naturaleza, el alcance y los aspectos de procedimiento específicos de las obligaciones de la Provincia en virtud de la garantía no se encuentran expresamente definidos en el Decreto-Ley, la Provincia considera que la garantía es una obligación indirecta y subsidiaria en virtud de los principios legales provinciales generales. Consecuentemente, los acreedores del Banco que procuren hacer valer la garantía deben agotar todos los recursos legales contra el Banco antes de solicitar el pago a la Provincia conforme a la garantía. Para más información, véase la sección "Descripción del negocio del Banco" del Prospecto.

El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Títulos de Deuda: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidos del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Prospecto y el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos de Deuda se encuentran a disposición de los interesados en la sede social del Banco, que se detalla más abajo. El Banco recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726
(B1900TFS)
La Plata, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N° 72



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral Matrícula
CNV N° 273



Provincia Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 35

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

BDO Argentina

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

Maipú 942, 1° Piso

(C1006ACN)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES



TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7°

(C1107CBE)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina



Bruchou & Funes de Rioja

Ing. Butty 275, Piso 12,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

La fecha de este Aviso de Suscripción es 14 de noviembre de 2025



Dr. EDUARDO N. GIAMBRUNI
Apoderado

Eduardo Nicolás Giambruni
Apoderado
Banco de la Provincia de Buenos Aires